

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202000189 00*

*Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:*

*REQUIERIR a la parte actora, para que adjunte avalúo catastral, conforme a lo preceptuado en el numeral 4 de artículo 444 del Código General del Proceso.*

*Cumplido lo anterior, se surtirá traslado del avalúo.*

*Notifíquese,*



*Nancy Ramírez González*

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 102 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 – junio – 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria